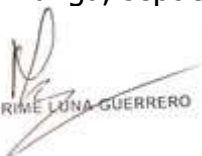


INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez para informar que se otorga poder por el demandante con nota de presentación personal. Sírvese proveer.
Bucaramanga, septiembre 6 de 2021



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, seis (6) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial que antecede, dentro del cual el demandante Señor **TOMAS CEPEDA MANTILLA**, otorga poder a la Dra. **DIANA ROCIO GARCIA DUARTE** quien actuando en su representación renuncia al recurso propuesto por el Doctor **BENJAMIN HERRERA BARBOSA –Q.E.D.P.–**, manifestando que no lo sustentará.

Conforme a lo anterior, en primer término habrá de reconocerse personería a la Dra. **DIANA ROCIO GARCIA DUARTE** como apoderada del ejecutante señor **TOMAS CEPEDA MANTILLA**, conforme al poder allegado; ACEPTANDOSE igualmente el desistimiento del recurso de apelación contra el auto del 21 de mayo del 2021, que Rechazó la demanda por competencia, ordenando la remisión al Juzgado Promiscuo Municipal Reparto de Oiba Sder.

En consecuencia, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER a Dra. **DIANA ROCIO GARCIA DUARTE** como apoderada del ejecutante Señor **TOMAS CEPEDA MANTILLA**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: ACEPTAR el desistimiento del Recurso de Apelación, contra el auto del 21 de mayo del 2021, por lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

TERCERO: EJECUTORIADO el presente auto, remítanse las diligencias al Juzgado Promiscuo Municipal Reparto de Oiba Sder, conforme a lo indicado en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ



Firmado Por:

**Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Civil 018
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61e964eee5c6bb5f7d701425db10603a596df718d10d8165aba0854784e9f3b3**
Documento generado en 06/09/2021 03:09:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**